

GOBERNACION  
DEL ESTADO LIBRE DE LAS  
TAMAULIPAS.

CIRCULAR.

10  
M. J. J. J.

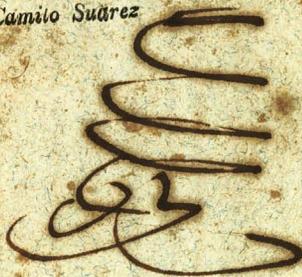
**E**L Vice-Gobernador del Estado de las Tamaulipas á todos sus habitantes—SABED  
Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas en consideracion  
á los asuntos de gravedad que se hayan pendientes cuyo despacho no ha podido verifi-  
carse por el número escaso de Diputados á que se ha visto reducido desde su instalacion  
y usando de la facultad que le da el artículo ochenta y dos de la Constitución del Estado  
proroga sus sesiones ordinarias hasta treinta de Enero de mil ochocientos veinte y seis  
en que las cerrará.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento hacien-  
do imprimir publicar, y circular. En Ciudad—Victoria á veinte y nueve de Diciembre  
de mil ochocientos veinte y cinco, segundo de la instalacion del Congreso de este Estado  
—Manuel Prieto, Presidente—Juan Nepomuceno de la Barrada, Diputado Secretario  
—Jose Indalecio Fernandez Diputado Secretario Suplente.

Por tanto mando se imprima publique, y circule, y se dé el debido cumplimiento.  
Ciudad—Victoria Diciembre 30 de 1825.—segundo de la instalacion del Congreso  
de este Estado.

Enrique Camilo Suárez



Jose Antonio Fernandez

Secretario

